

# *La Gaceta*

## ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

AÑO LX LIMA 01 DE DICIEMBRE DE 2025 NÚMERO 235



Firmado digitalmente por:  
YATACO CHAPARRO Patricia  
Yda FAU 20169004359 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21/11/2025 15:41:50-0500



Firmado digitalmente por:  
TALLEDO CORONADO Arturo  
Fernando FAU 20169004359 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 25/11/2025 18:20:56-0500



### UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



#### Resolución Rectoral N° 3410-2025-UNI

Lima, 21 de noviembre de 2025

##### VISTO:

Los Expediente con Registros N° 82195-2025 y N° 132469-2025 del Sistema de Gestión Documentaria sobre la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Ingeniería y SOLGAS S.A.".

##### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"*. Dicha autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería (Estatuto de la UNI), aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1787-2014-UNI del 16 de diciembre de 2014;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria en concordancia con el artículo 18° de Estatuto de la UNI y el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería (ROF de la UNI), aprobado por Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI del 26 de enero de 2023 establecen que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad;

Que, el numeral 59.13 del artículo 59° de la Ley Universitaria, así como el inciso o) del artículo 20° del Estatuto de la UNI, establecen como una de las atribuciones del Consejo Universitario, el de celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, asimismo, el inciso l) del artículo 5° del ROF de la UNI, establece como una de sus funciones del Consejo Universitario, el *"Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad. Asimismo, hacer seguimiento, evaluación y rendición de cuentas a la Asamblea Universitaria por los convenios suscritos"*;

Que, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Ingeniería, en cumplimiento del artículo 35° del ROF de la UNI, esto es promover convenios con instituciones locales, nacionales e internacionales, así como gestionar convenios interinstitucionales, programas y proyectos de cooperación nacional e internacional, elevó mediante Oficio N°1456-2025-OCRI-UNI del 16 de octubre de 2025, el "Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Ingeniería y SOLGAS



Firmado digitalmente por:  
**YATACO CHAPARRO Patricia**  
 Yda FAU 2018004359 hard  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 21/11/2025 15:42:02-0500



Firmado digitalmente por:  
**TALLEDO CORONADO Arturo**  
 Fernando FAU 2018004359 hard  
 Motivo: En señal de  
 conformidad  
 Fecha: 25/11/2025 18:21:14-0500



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



## Resolución Rectoral N° 3410-2025-UNI

Lima, 21 de noviembre de 2025

S.A.". Emitiéndose para ello las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica con Oficio N° 2077-2025-OAJ-UNI de fecha 18 de agosto de 2025 y la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante Informe Técnico N° 118-2025-OCRI-UNI de fecha 05 de agosto de 2025;

Que, el "Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Ingeniería y SOLGAS S.A." tiene como objeto establecer el marco general de cooperación y colaboración recíproca entre ambas instituciones, con miras a desarrollar tecnología en el rubro energético;

Que, en la Sesión N° 14 de la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional realizada el 23 de octubre de 2025, se aprobó por unanimidad, proponer al Consejo Universitario la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Ingeniería y SOLGAS S.A.";

Que, en Sesión Extraordinaria N° 32 de fecha 10 de noviembre de 2025, el Consejo Universitario acordó aprobar por unanimidad la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Ingeniería y SOLGAS S.A."; y,

Estando al Proveído N° 4489/AFTC Rect.25 del 22 de agosto de 2025 del despacho del Rectorado, a lo aprobado en Sesión Extraordinaria N° 32 del Consejo Universitario de fecha 10 de noviembre de 2025 y de conformidad con lo dispuesto por el literal h) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones, concordante con lo establecido por los literales a) y n) del artículo 25º del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º. - Aprobar** la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Ingeniería y SOLGAS S.A.".

**Artículo 2º. – Disponer** que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

**Artículo 3º. – Disponer** que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en "La Gaceta", Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería", en el marco de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente  
**Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado**  
**Rector**

Documento firmado digitalmente  
**Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro**  
**Secretaria General**

Atentamente  
  
**Abog. PATRICIA YDA YATACO CHAPARRO**  
**SECRETARIA GENERAL**



**EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI**  
**IMPRENTA DE LA EDUNI**